



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 47 Sec. II

Jueves 12 de junio de 2025

CONTENIDO

Índice en la página número 31.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. 567/2024
POBLADO: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GUAYMAS
ESTADO: SONORA

E D I C T O
PRIMERA PUBLICACIÓN

TURÍSTICA ISLA BLANCA, S.A. DE C.V.
TURÍSTICA ESTERO DEL SOLDADO, S.A. DE C.V.
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 567/2024, promovido por el ejido Buenos Aires, municipio de Guaymas, Sonora, en contra SEDATU y otros, de quienes reclama, entre otras acciones, el cumplimiento de la resolución presidencial de 2 de septiembre de 1986; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del catorce de julio del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 24 de abril de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO





EXPEDIENTE: **29/2023**
 POBLADO: **N.C.P.A. ANTONIO ROSALES**
 MUNICIPIO: **NAVOJOA**
 ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 35**

E D I C T O
 SEGUNDA PUBLICACIÓN

MÓNICA BOJÓRQUEZ BOURS
JOSÉ MARÍA TERMINEL ACOSTA
RAÚL R. TERMINEL A. y/o RAÚL ROBERTO TERMINEL ACOSTA,
THELMA G. NAVARRO VALENZUELA
JAIME FONSECA ALANÍS
MARÍA DEL CARMEN LIGIA ALMADA DE SALCIDO y/o MARÍA DEL
CARMEN LIGIA ALMADA RAMOS
RODRIGO FIGUEROA DÍAZ
MARTHA CORRAL LÓPEZ
GABRIELA LÓPEZ CRUZ
FERNANDO YÉPEZ ROSAS
RAFAEL YÉPIZ ROSAS
ROSA NELLY VELDERRAIN OTERO
LUIS ZARATE
 Domicilios ignorados

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 29/2023, promovido por el ejido N.C.P.A. ANTONIO ROSALES, municipio de Navojoa, Sonora y otros, reclamando entre otras prestaciones, la restitución de la superficie de 1,660-00-00 hectáreas dotadas por la resolución presidencial de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, ubicadas en los predios Las Ánimas y Capetamaya; haciéndoles saber que se fijaron las diez horas del día diez de julio de dos mil veinticinco, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previéndolos que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos:

Ciudad Obregón, Sonora, 30 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDEZ QUEVEDO SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DTD. 26 CD. OBREGÓN, S.R.L.





GOBIERNO DE SONORA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
Resumen de Convocatoria Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926041965-003-2025 -Mixta-

Table with 2 columns: Description and Details. Rows include: Licitación Pública Nacional No., Fecha de publicación en CompraNet, Descripción de la licitación, Costo de inscripción, Volumen a adquirir, Medio por el que se llevará a cabo, Junta de aclaraciones, Visita a instalaciones, Presentación y apertura de proposiciones, Fallo.

Hermosillo, Sonora, a 09 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of C. Erubiel Durazo Cárdenas

C. ERUBIEL DURAZO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL



Bvd. Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón C.P. 83170

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 003**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter PÚBLICAS ESTATALES, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo (o las bases)	Fecha límite de Venta de Bases	Venta a la Obra	Junta de aclaraciones	Junta de Presentación y apertura de Proposiciones
LPO-926005992-005-2025	\$4,029.00 (Son: cuatro mil veintinueve pesos 00/100 M.N.)	18-junio-2025	17-junio-2025 a las 09:00 hrs. Partiendo de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora.	18-junio-2025 a las 10:00 hrs. En la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora.	26-junio-2024 a las 10:00 hrs. En Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra o servicio		Plazo de ejecución	Período de ejecución	
5'500,000.00	"CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE CENTRO COORDINADOR DE SALUD PARA EL BIENESTAR CECOSABI DEL ESTADO DE SONORA, UBICADA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HEMOSILLO SONORA."		55 días Naturales	Inicio: 04-julio-2025	Terminación: 27-agosto-2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora, tel.: (662) 216 91 98 y 216 91 99; con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora, EN LINEA o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las direcciones señaladas en los cuadros de la licitación.
- Se otorgará un 30% de anticipo de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente OBRA PÚBLICA ESTATAL provienen del RECURSO DE INGRESOS PROPIOS, Asignado para esta Unidad por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, del Gobierno del Estado de Sonora.
- No se podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

Hermosillo, Sonora a 10 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

ING. JESUS FERNANDO BONILLAS FIMBRES
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Hermosillo, Sonora a 19 de mayo del 2025.

ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

PERSONA MORAL: Instituto Mexicano-Americano de Relaciones Culturales, A.C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: Departamento de Cursos de Inglés IMARC
APODERADA LEGAL: C. Luis Alfredo Medina Cordova
R.F.C.: IMA6409282B5

En atención a su solicitud ingresada en fecha **28 de marzo del 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos de la Constitución Política del estado de Sonora; 1º, 4º, 15º, 21º primer párrafo, 29º, 30º, 31º, 34º, 44º 45º, 46º, 146º, 147º, 148º y 149º, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º fracciones VIII, X, y XI, 105º, 108º, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 4º, 37º, 38º, 83º, 84º, 85º del Acuerdo número 03/01/18; 5º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Así como el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, deja **sin efectos el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. S/N** otorgado en el año 1971 y, en consecuencia, la persona moral al rubro queda obligada a liquidarlo, así como a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a partir de la vigencia del presente acuerdo, por lo que derivado del trámite que nos ocupa se **Autoriza la Actualización al plan y programa de Estudios de Programa Integral de Cursos de Inglés IMARC (Modalidad Escolarizada)**, en el domicilio ubicado en: **Bldv. Navarrete esquina C. Francisco Monteverde, Valle Hermoso, C.P. 83209, Hermosillo, Sonora;** conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración de Modulo	Plan y Programa de Estudio	Número de Resolución de Actualización	Cambios Realizados
21 Meses	7 Meses	Programa Integral de Cursos de Inglés IMARC	4001	Fin del aprendizaje, actividades de aprendizaje, criterios de evaluación, perfil de ingreso y egreso, claves de asignatura, nombre de asignaturas, mapa curricular, propuesta de evaluación periódica.

La presente Actualización al Plan y Programa de Estudio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Capacitación para el Trabajo se considera vigente a partir del **19 de mayo del 2025**, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirse al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea el propio por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

LIC. LISETH MARIANA VILLASECUSA 4
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO ESCOLAR Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO ESCOLAR Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Elaboró: Ing. Luis Carlos Cruz Vázquez DIRyFMS
Revisó: Mtra. Martha Guadalupe Enrique Cajigas DGEMS
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Alvarez DSAIS

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS NO. 4001 PROGRAMA INTEGRAL DE CURSOS DE INGLÉS IMARC QUE IMPARTE LA PERSONA MORAL INSTITUTO MEXICANO-AMERICANO DE RELACIONES CULTURALES A.C. POR CONDUCTO DE DEPARTAMENTO DE CURSOS DE INGLÉS IMARC.



**LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS,
OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:**

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170 fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166 y 169 y 172 de la citada ley.
- II.- **Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos en que le fue autorizado:**
- III.- **Proporcionar becas** a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- IV.- **Contar con personal académico que satisfaga los requisitos** establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución.
- V.- **Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas** de las instalaciones, materia de la presente Resolución.
- VI.- **Contar con la bibliografía** necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente.
- VII.- **Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia** que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VIII.- **Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución.**
- IX.- **Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo**, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- X.- **Vencidos cualquiera de los plazos** previstos en las fracciones anteriores, **solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable.
- XI.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa**, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII.- **Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable**, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios o Diplomas, según corresponda al plan de estudios autorizado, a quienes hayan cumplido con los requisitos**.
- XIII.- **Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal**, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- XIV.- **Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la obtención del primer Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, el nombre, cargo y firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos y/o electrónicos que emplee la institución para expedir Certificados de Estudios o Diplomas, según corresponda al Plan de Estudios autorizado.
- XV.- La persona moral en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará **en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XVI.- **En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones**, la persona moral, **procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa**.
- XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, **deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo**, así como registrar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y para los sistemas correspondientes.
- XVIII.- **El otorgamiento de la actualización será para impartir el Plan y Programa de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala**. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XIX.- Deberán cumplir con los **Líneamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del estado de Sonora**, y demás ordenamientos aplicables.
- XX.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una **cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz** con un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.
- XXI.- **Contar con un departamento psicopedagógico** que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.
- XXII.- **Se deja sin efectos el Plan y Programa de Estudio anterior**, debiendo documentar únicamente a los alumnos ya inscritos a la fecha de la presente Resolución y los que ya hubieren realizado sus estudios en el Plan y Programa referido.
- XXIII.- **La presente autorización de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudios autorizado se imparta y que la persona moral cumpla con las disposiciones legales vigentes y las obligaciones estipuladas en esta Resolución.
- XXIV.- **Los estudiantes que actualmente se encuentren inscritos en el Plan y Programa de Estudio anterior**, podrán continuar y concluir sus estudios al amparo del Reconocimiento referido.
- XXV.- **Los estudiantes que actualmente se encuentren inscritos en el Plan y Programa de Estudios anterior**, podrán continuar cursando si optan por ello, al amparo de esta Resolución, con la declaración de equivalencia de estudios correspondiente entre ambos Planes y Programas de Estudio, en apego a la normatividad aplicable en la materia.



Resolución No. 951-319-PREES, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR**, al Jardín de Niños CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Jardín de Niños, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., constituida según Escritura Pública no. 34502, Volumen 375 de fecha 08 de febrero del 2023 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL no. 17660, volumen 1294, inscrita en la sección de personas morales, libro 1, ante la fe del Lic. Luis Alberto Gámez Osio, Suplente de la Notaría Pública no. 43, de Hermosillo, Sonora.

b. Tiene domicilio en calle Garmendia no. 137 Esquina con Quinta Privada Perimetral, Col. Modelo, código postal 83190, en Hermosillo, Sonora; cuenta con edificio en contrato de arrendamiento y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

Resolución No. 951-319-PREES, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar C.T 25PJN05990, a la C. ALEJANDRA GARNER GODÍNEZ, Representante Legal del Jardín de Niños CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO.

Página 1 | 4

7



III. Que con fecha 03 de marzo del 2025, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente al Jardín de Niños “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, fracción XXXI, 7, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios Para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 951-319-PREES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL TURNO MATUTINO AL JARDÍN DE NIÑOS, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”.

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Preescolar a la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños que se ostentará bajo el nombre comercial de “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**” de Hermosillo, Sonora, mediante clave de incorporación **26PJN05990**.

SEGUNDO: El Jardín de Niños “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO**”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

Resolución No. 951-319-PREES, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar C.T 26PJN05990, a la C. ALEJANDRA GARNER GODÍNEZ, Representante Legal del Jardín de Niño CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO.



TERCERO: El Jardín de Niños “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Jardín de Niños “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2024-2025, en tanto que el Jardín de Niños “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Alejandra Garner Godínez, Representante Legal, del Jardín de Niños “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

Resolución No. 951-319-PREES, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Preescolar C.T. ZEPHOSBO, a la C. ALEJANDRA GARNER GODÍNEZ, Representante Legal del Jardín de Niños CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO.



VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO", estará obligado a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. Alejandra Garner Godínez, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO", de Hermosillo, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de marzo del año 2025

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución No. 061-319-PREED, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar C.T 28PJN05800, a la C. ALEJANDRA GARNER GODÍNEZ, Representante Legal del Jardín de Niños CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VIVIRTIENDO.

FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 15 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 5º, fracción XXXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración ha fijado como línea de acción la revisión del marco jurídico y los modelos de organización interna, para favorecer la delegación de poder con el propósito de fortalecer la capacidad de resolución de las instancias, política a la cual la Secretaría de Educación y Cultura se suma completamente para hacer realidad la delegación de responsabilidades en la toma de decisiones y la flexibilidad de la operatividad administrativa.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5º, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Secretario de Educación y Cultura para trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para una mejor organización del trabajo, podrá delegar en subsecretarios, directores, subdirectores y demás funcionarios y empleados que autorice el presupuesto, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa, cualesquiera de sus atribuciones, para lo cual deberá dictar acuerdos de delegación de facultades, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura se confiere a la o el Secretario de Educación y Cultura la facultad de, otorgar o negar, y revocar autorización a los particulares para impartir Educación Básica, Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica, y otorgar o negar, y en su caso refrendar, o retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios en tipos y niveles distintos a los expresados con antelación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Que conforme a lo establecido por el artículo 6º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, corresponde a la o el Subsecretario al frente de cada una de las Subsecretarías, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y de aquellas que le sean señaladas por delegación o le correspondan por suplencia.

†

Que si bien en el Reglamento Interior citado, entre las atribuciones de la o el Subsecretario de Educación Básica, está la de "Coordinar, dirigir y supervisar la Educación Básica en todos sus niveles y modalidades, que se imparta en el Estado, a través de las áreas educativas adscritas a ella, los centros educativos públicos y particulares con autorización de validez oficial de estudios ofreciendo las mismas oportunidades de aprendizaje, de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal", y de la o el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, la de coordinar el desarrollo de la Educación de tipo Media Superior y Superior que se imparten en el Estado, garantizando el reconocimiento de estudios entre las opciones educativas que ofrecen todos los organismos e instituciones legalmente constituidas, es de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia de distribución de responsabilidades y delegación de atribuciones, que a través del presente instrumento se busca reforzar dichas facultades.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, con la finalidad de promover acciones de simplificación administrativa en los procesos en materia de educación que impartan los particulares y de crear las condiciones apropiadas para que se lleve a cabo un ágil y óptimo seguimiento a los procedimientos administrativos, se estima conveniente delegar dicha facultad en la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, y la o el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior respectivamente, en apego al presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA O EL TITULAR DE LAS SUBSECRETARÍAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMERO.- Se delega a favor de la o el Subsecretario de Educación Básica, y de la o el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, la atribución establecida en el artículo 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, exclusivamente en los términos señalados en los acuerdos Segundo y Tercero del presente.

4

SEGUNDO.- Se faculta a la o el Subsecretario de Educación Básica, autorizar con su firma únicamente los instrumentos que deriven de otorgar o negar, y revocar autorización a los particulares para impartir Educación Básica, para cuya validez sea necesario este requisito, de conformidad a la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se faculta a la o el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, autorizar con su firma únicamente los instrumentos que deriven de otorgar o negar, y en su caso refrendar, o retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios en tipos y niveles de Educación Media Superior, de Capacitación para el Trabajo, de Educación Superior, para cuya validez sea necesario este requisito, de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO.- La o el Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, y la o el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, deberán presentar, respectivamente, un informe mensual a la persona Titular de la Secretaría de Educación y Cultura, respecto a los reconocimientos y/o autorizaciones de estudios, así como retiros o negativas, u otro instrumento de este tipo haya expedido en ejercicio de la atribución que en este acto se le delega, quien se reserva la facultad de modificar o revocar el documento de que se trate.

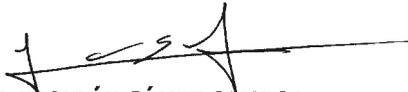
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 28 días del mes de mayo del 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



L.E. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA

FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 15 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 5º, fracción XXIII, y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración ha fijado como línea de acción la revisión del marco jurídico y los modelos de organización interna, para favorecer la delegación de poder con el propósito de fortalecer la capacidad de resolución de las instancias, política a la cual la Secretaría de Educación y Cultura se suma completamente para hacer realidad la delegación de responsabilidades en la toma de decisiones y la flexibilidad de la operatividad administrativa.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5º, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Secretario de Educación y Cultura para trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para una mejor organización del trabajo, podrá delegar en subsecretarios, directores, subdirectores y demás funcionarios y empleados que autorice el presupuesto, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa, cualesquiera de sus atribuciones, para lo cual deberá dictar acuerdos de delegación de facultades, los cuales deberán de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura se confiere a la o el Secretario de Educación y Cultura la facultad de, la autorización y suscripción de los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables.

Que si bien en el Reglamento Interior citado, entre las atribuciones de la o el Director General de Convivencia, Salud y Seguridad Escolar observa la de: "Coordinar, en el ámbito de su competencia, dentro del sistema de Educación Básica, las acciones en materia de salud escolar y las que se deriven de instituciones y organizaciones del sector salud y otros sectores", es de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia de distribución de responsabilidades y delegación de atribuciones, que a través del presente instrumento se busca reforzar dicha facultad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objeto de crear las condiciones apropiadas para que se lleve a cabo un ágil y óptimo seguimiento a los procesos administrativos que implica la operación de la prestación del servicio de los establecimientos de consumo escolar, este resolutivo contiene una disposición de delegar en la o el Director General de Convivencia, Salud y Seguridad Escolar la de, autorizar con su firma exclusivamente los contratos de prestación del servicio de operación del establecimiento de consumo escolar correspondiente, que celebre con los particulares ganadores de la convocatoria del concurso para la operación de los establecimientos de consumo escolar ubicados en los planteles escolares de educación básica, en apego a las disposiciones normativas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

‡

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DE LA O EL DIRECTOR GENERAL DE CONVIVENCIA, SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR, LA FACULTAD DE AUTORIZAR CON SU FIRMA EXCLUSIVAMENTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR CORRESPONDIENTE, QUE CELEBRE CON LOS PARTICULARES GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR UBICADOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

PRIMERO.- Se delega a favor de la o el Director General de Convivencia, Salud y Seguridad Escolar, la facultad de autorizar con su firma exclusivamente los contratos de prestación del servicio de operación del establecimiento de consumo escolar correspondiente, que celebre con los particulares ganadores de la convocatoria del concurso para la operación de los establecimientos de consumo escolar ubicados en los planteles escolares de educación básica, en apego a las disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- La o el Director General de Convivencia, Salud y Seguridad Escolar deberá presentar un informe anual a la o el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura, respecto a los contratos suscritos en ejercicio de la atribución que en este acto se le delega, así como dar razón completa de la información que se le requiera de cada uno de los actos jurídicos y administrativos que lleve a cabo.

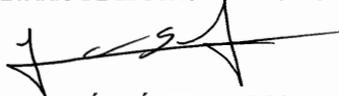
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 28 días del mes de mayo del 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



L.E. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA

FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 15 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 5º, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración ha fijado como línea de acción la revisión del marco jurídico y los modelos de organización interna, para favorecer la delegación de poder con el propósito de fortalecer la capacidad de resolución de las instancias, política a la cual la Secretaría de Educación y Cultura se suma completamente para hacer realidad la delegación de responsabilidades en la toma de decisiones y la flexibilidad de la operatividad administrativa.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5º, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Secretario de Educación y Cultura para trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para una mejor organización del trabajo, podrá delegar en subsecretarios, directores, subdirectores y demás funcionarios y empleados que autorice el presupuesto, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa, cualesquiera de sus atribuciones, para lo cual deberá dictar acuerdos de delegación de facultades, los cuales deberán de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura se confiere a la o el Secretario de Educación y Cultura la facultad de, la autorización y suscripción de los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables.

Que si bien en el Reglamento Interior citado, entre las atribuciones de la o el Director General de Administración y Finanzas observa las de: "Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos materiales y financieros conforme a las normas, políticas y, lineamientos, políticas de racionalización, austeridad, disciplina presupuestal y aprovechamiento;" y la de "Coordinar y ejecutar los procesos de licitación, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en las unidades administrativas de su competencia para su óptimo funcionamiento, de conformidad a los programas autorizados, optimizando los recursos disponibles y sujetándolos a

4

las disposiciones jurídicas aplicables en la materia”, es de conformidad con la normativa de distribución de responsabilidades y delegación de atribuciones, que a través del presente instrumento se busca reforzar dichas facultades.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objeto de crear las condiciones apropiadas para que se lleve a cabo un ágil y óptimo seguimiento a los procesos administrativos y financieros que implican el uso de recursos y operaciones de servicios y/o compras, este resolutivo contiene una disposición de delegar en la o el Director General de Administración y Finanzas la de, autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participantes, en apego a las disposiciones normativas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DE LA O EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA FACULTAD DE AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CONTRATOS, CONVENIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE LA SECRETARÍA CELEBRE CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES, Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

PRIMERO.- Se delega a favor de la o el Director General de Administración y Finanzas, la atribución que establece el artículo 5º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, de autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participantes, en apego a las disposiciones normativas aplicables.

4

SEGUNDO.- La o el Director General de Administración y Finanzas deberá presentar un informe mensual a la o el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura, respecto a los actos y procedimientos que lleve a cabo en ejercicio de la atribución que en este acto se le delega, así como dar razón completa de la información que se le requiera de cada uno de los actos jurídicos, administrativos y financieros lleve a cabo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 28 días del mes de mayo del 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



L.E. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA

4

FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 10, fracción VI del Decreto que Crea los Servicios Educativos del Estado de Sonora y 8º, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración ha fijado como línea de acción la revisión del marco jurídico y los modelos de organización interna, para favorecer la delegación de poder con el propósito de fortalecer la capacidad de resolución de las instancias, política a la cual los Servicios Educativos del Estado de Sonora se suma completamente para hacer realidad la delegación de responsabilidades en la toma de decisiones y la flexibilidad de la operatividad administrativa.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 10 del Decreto que Crea los Servicios Educativos del Estado de Sonora, el Secretario de Educación y Cultura será el Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, y 8º, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, podrá delegar, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa, cualesquiera de sus atribuciones, para lo cual deberá dictar los acuerdos relativos, los cuales deberán de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º, primer párrafo, y fracción XIV del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, se confiere a la o el Director General, además de las facultades que se establecen en el artículo 10 del Decreto antes citado, aquellas que el Consejo Directivo, el citado Reglamento, y otras disposiciones aplicables, como es la de actuar como Representante Legal del Organismo, con poder pleno y general para actos de administración, y toda clase de facultades generales y especiales.

Que si bien en el Reglamento Interior citado, entre las atribuciones de la o el Director General de Administración y Finanzas observa las de: "Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos materiales y financieros conforme a las normas, políticas y, lineamientos, políticas de racionalización, austeridad, disciplina presupuestal y aprovechamiento," y la de "Coordinar y ejecutar los procesos de licitación, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en las unidades administrativas de su competencia para su óptimo funcionamiento, de conformidad a los programas autorizados, optimizando los recursos disponibles y sujetándolos a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia", es de conformidad con la normativa de distribución de responsabilidades y delegación de atribuciones, que a través del presente instrumento se busca reforzar dichas facultades.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objeto de crear las condiciones apropiadas para que se lleve a cabo un ágil y óptimo seguimiento a los procesos administrativos y financieros que implican el uso de recursos y operaciones de servicios y/o compras, este resolutivo contiene una disposición de delegar en la o el Director General de Administración y Finanzas la de, autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que el Organismo celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participantes, en apego a las

disposiciones normativas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DE LA O EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA FACULTAD DE AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CONTRATOS, CONVENIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE EL ORGANISMO CELEBRE CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES, Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

PRIMERO.- Se delega a favor de la o el Director General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que los Servicios Educativos del Estado de Sonora celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participantes, en apego a las disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- La o el Director General de Administración y Finanzas deberá presentar un informe mensual a la o el Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, respecto a los actos y procedimientos que lleve a cabo en ejercicio de la atribución que en este acto se le delega, así como dar razón completa de la información que se le requiera de cada uno de los actos jurídicos, administrativos y financieros lleve a cabo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 28 días del mes de mayo del 2025.

**DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA**



L.E. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 04

La Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiere y que estén en posibilidades de participar en la licitación de carácter pública estatal mixta para la contratación de obra de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-009-2025	\$4,029.00	24/06/2025	23/06/2025 13:00 p.m.	24/06/2025 13:00 p.m.	30/06/2025 10:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 119 Días Naturales	
\$5,300,000.00	"C-00085/0464 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA ESCALERA, MUNICIPIO DE HUATABAMPO."			Inicio	Fin
				24/07/2025	19/11/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, a través de la plataforma electrónica Compranet Plus Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario: de 8:30 horas a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés en el Sistema Compranet Plus Sonora, mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pape a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el Banco BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Tercer Piso del Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización No. SH-FISE-25-007, de fecha 28 de mayo de 2025.
- No se podrá subcontratar la totalidad o parte de los trabajos.
- Los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación se detallan en las Bases de la presente Licitación, dicha documentación podrá presentarse de manera electrónica en formato PDF a través del Sistema Compranet Plus Sonora o de manera presencial, dentro de sobre cerrado el día y hora señalado para celebrar el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases; en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal:

- Domicilio legal;
- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Capital contable mínimo requerido;
- Acreditación del licitante;
- Declaración de integridad;
- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes; artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- Pacto de Integridad;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre en caso presencial, en caso de propuestas electrónicas este recibo deberá transferirse en formato PDF junto con el resto de la propuesta, a través de Compranet Plus Sonora. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas emitirá un dictamen que servirá de soporte para realizar la emisión del Fallo y determinar el LICITANTE ganador.

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de apertura de propuestas y fallo de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se elecuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; además se invita a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaria de Hacienda, para que participen en los actos propios de las licitaciones, en las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Con la finalidad de promover la transparencia en la aplicación de los recursos públicos y atender lo dispuesto por el Capítulo VII de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de los ciudadanos vecinos de los lugares donde se realizarán las obras objeto de la presente Convocatoria y de la ciudadanía en general, que aquellos que se encuentren interesados en participar como auxiliares de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en calidad de controladores sociales, colaborando como observadores y vigilantes del desarrollo de las diferentes etapas de las obras, pueden solicitar su inscripción para formar parte del Comité de Contraloría Social directamente ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno de Sonora, presentando una solicitud escrita haciendo mención del número de licitación pública en la que quiere participar como Contralor Social, describiendo su nombre completo, edad, domicilio particular y número de teléfono donde se le puede localizar, adjuntando copia de una identificación oficial vigente con fotografía, en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el primer piso del Edificio La Gran Plaza, sito en: Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Col. Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, o mediante correo electrónico a juan.romero@sonora.gob.mx.

Hermosillo, Sonora a 12 de junio de 2025.

Atentamente:

C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 15 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-034-2025	20 de junio de 2025 a las 09:00 horas	23 de junio de 2025 a las 14:00 horas	24 de junio de 2025 a las 15:00 horas	30 de junio de 2025 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 15 de julio de 2025	Capital Contable Mínimo Requerido \$1,515,000.00	
Costo de las bases \$4,029.00	Lugar y descripción de la Obra CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METALICO DE 30 METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD Y CRUCERO DE LLEGADA AL TANQUE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVISPE.			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-035-2025	23 de junio de 2025 a las 09:00 horas	24 de junio de 2025 a las 13:00 horas	25 de junio de 2025 a las 15:00 horas	01 de julio de 2025 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 17 de julio de 2025	Capital Contable Mínimo Requerido \$1,515,000.00	
Costo de las bases \$4,029.00	Lugar y descripción de la Obra CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METALICO DE 30 METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD Y CRUCERO DE LLEGADA AL TANQUE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE LA COLORADA.			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-036-2025	23 de junio de 2025 a las 09:00 horas	24 de junio de 2025 a las 14:00 horas	25 de junio de 2025 a las 15:00 horas	01 de julio de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 90 días naturales		Inicio estimado 17 de julio de 2025	Capital Contable Mínimo Requerido \$1,110,000.00	
Costo de las bases \$2,016.00	Lugar y descripción del Servicio Relacionado a la Obra ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE SAN CARLOS Y BULEVARES DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, sólo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-25-180 de fecha 26 de mayo del 2025 y SH-ED-25-155 de fecha 02 de mayo de 2025 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-034-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Bavispe, Sonora, (LPO-926006995-036-2025) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de La Colorada, Sonora y (LPO-926006995-036-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerarse lo siguiente:

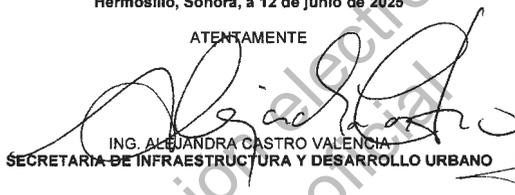
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 2025

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

Tomo CCXV • Hermosillo, Sonora • Número 47 Secc. II • Jueves 12 de junio de 2025



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora "ICATSON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926027964-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien solo para consulta en: Las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora "ICATSON", sito en Calle Paseo Río Sonora No. 173, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-2109108, en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926027964-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2025
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA ICATSON EN TU COLONIA 2025"
Costo de inscripción	\$1,344.00 pesos
Voluntad a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2025 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2025 a las 11:00 horas
Fallo	03 de julio de 2025 a las 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO
Director General del Instituto de Capacitación
para el Trabajo del Estado de Sonora

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-010-2025	\$ 3,000.00	23/06/2025	23/06/2025 11:00 horas	20/06/2025	30/06/2025 11:00 horas	30/06/2025 11:00 horas	
Clave FSG (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CABEZA DE RED EN AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO (ETAPA 1), EN LA COLONIA EL RODEO II Y III, CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				14/07/2025	120	\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.sonora.gob.mx/> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.
- La forma de pago para la compra de las bases se efectuará en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme, única y exclusivamente en cajas de pago del H. Ayuntamiento de Cajeme, el licitante que presente pago bancario o de otra índole, será motivo de rechazo y no podrá presentar su propuesta. Y una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar".
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados se presentarán en las bases de licitación respectivas de cada una de las licitaciones indicadas.
- La revisión de los documentos será cuantitativa en el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), la revisión cualitativa se realizará posterior a dicho acto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones. - Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 12 DE JUNIO DEL 2025


ING. MARIO ALFARO VASQUEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 RUBRICA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826033990-002-2025	16 de junio de 2025 a las 10:00 horas	16 de junio de 2025 a las 12:00 horas	17 de junio de 2025 a las 10:00 horas	23 de junio de 2025 a las 9:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
92 Días Naturales	01 de julio de 2025	30 de septiembre de 2025	\$2'000,000.00	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de la Obras			
\$5,657.00 en Tesorería Municipal	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO EN CAMPO DE BEISBOL DE LA COMUNIDAD DEL ETCOROPO UBICADO FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 50, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA			

1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.- Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante acuerdo que se da a conocer a los municipios del estado de Sonora la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ramo General 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2025, Publicado en el tomo CCXV, Número 17, Sección II, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha jueves 27 de febrero de 2025.

3.- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <https://compranet2.sonora.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, sito en No Reección s/n entre Constitución y 16 de Septiembre, Col. Centro c.p. 85900, Huatabampo, Sonora, a partir de la publicación de las bases hasta el día 09 de junio de 2025, con el siguiente horario: 8:00 a 10:00 Horas.

4.- La única forma de pago aceptada por este H. Ayuntamiento de Huatabampo para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Huatabampo, para lo cual previamente el licitante acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que esta Dirección le genere el Memorandum con el cual acudir a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Huatabampo; una vez que el licitante registre su interés en participar en horario de 8:00 a 10:00 horas.

5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, sito en No Reección s/n entre Constitución y 16 de Septiembre, Col. Centro c.p. 85900, Huatabampo, Sonora.

6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Cabildo ubicada No Reección s/n entre Constitución y 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 85900, Huatabampo, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.

7.- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.

8.- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de Adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huatabampo, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

HUATABAMPO, SONORA, A JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025.
LIC. ALBERTO VÁZQUEZ VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
HUATABAMPO, SON.

E D I C T O

RADICADO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **CARMEN OLIVIA GARCÍA CARO** E INTESTAMENTARIO A BIENES DE **ISIDRO LUCERO DUARTE** CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, SEÑALÁNDOSE JUNTA HEREDEROS **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE 454/2025.

ATENTAMENTE
JUZGADO SEGUNDO "B" DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B"
LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULLIO FLORES CONTRERAS



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO SONORA

PUBLICACION EDICTOS: EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **ALFONSO TORÚA CIENFUEGOS** PROMOVIDO POR RAQUEL Y ALFONSINA AMBAS DE APELLIDOS TORÚA PADILLA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE **400/2025**.


LICENCIADA **JESUS ARELY MARTINEZ CRUZ**.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "B".

PUBLICACIÓN. - DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PERIÓDICOS Y BOLETÍN OFICIAL.

ÍNDICE**FEDERAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35**

Edicto emplazamiento expediente 567/2024..... 2

Edicto emplazamiento expediente 29/2023..... 3

ESTATAL**COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**

Resumen de convocatoria Pública Nacional No. LPA-926041965-003-2025..... 4

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Licitación Pública Estatal No. LPO-926005992-005-2025..... 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo de capacitación para el trabajo de la persona moral Instituto Mexicano-Americano de Relaciones Culturales A.C..... 6

Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir educación preescolar al jardín de niños Centro de Desarrollo Infantil Vivirriendo..... 8

Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior..... 12

Acuerdo por el que se delega a favor de la o el Director General de Convivencia, Salud y Seguridad Escolar, la facultad de autorizar con su firma exclusivamente los contratos de prestación del servicio de operación del establecimiento de consumo escolar correspondiente, que celebre con los particulares ganadores de la convocatoria del concurso para la operación de los establecimientos de consumo escolar ubicados en los planteles escolares de educación básica, en apego a las disposiciones normativas aplicables..... 15

Acuerdo por el que se delega a favor de la o el Director General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que de la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisiciones y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participante, en apego a las disposiciones normativas aplicables..... 17

Acuerdo por el que se delega a favor de la o el Director General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar con su firma los contratos, convenios administrativos y financieros que el Organismo celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, y actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición y/o contratación de bienes o servicios por medio de adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres participantes, en apego a las disposiciones normativas aplicables..... 20

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Convocatoria No. 04..... 22

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria No. 15..... 24

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Licitación Pública Nacional No. LPA-926027964-001-2025..... 26

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Convocatoria:006..... 27

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO

Convocatoria: 002..... 28

AVISOS

Juicio sucesorio intestamentario expediente 454/2025..... 29

Juicio sucesorio intestamentario expediente 400/2025..... 30



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV47II-12062025-75963F216

